



DIRECCION DE MERCADOS,
DIRECCIÓN DE MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

REFRENDO
PUESTO
SEMIFLIO

CLAVE: SEM001358
FOLIO TRÁMITE: 72,200

FECHA EXPEDICIÓN: 28-Febrero-2017

NOMBRE: VAZQUEZ PADILLA JOSE DE JESUS
UBICACIÓN: SALOME PIÑA
COLONIA: MIRAVALLE
CALLE CRUCE 1: JUAN JOSE SEGURA
CALLE CRUCE 2: LUIS F. MOLINA
GIRO: VARIOS
SUPERFICIE: 2.00
TIPO DE CUOTA: GENERAL

EXTERIOR: PTE.59 INTERIOR:

REPARACION DE CALZADO

IMPORTE MT2: \$ 3.04 mts.

SUB-TOTAL

DIAS AMPARADOS: 5

IMPORTE: \$30.40

VIGENCIA A PARTIR DE: 25-Diciembre-2016

FECHA DE VÉNCIMIENTO:

31-Diciembre-2016

DÍAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE:	09:00:54 a	A:	06:00:54 p	VIERNES	SI	DE:	09:00:54 a	A:	06:00:54 p
MARTES	NO TRABAJA					SÁBADO	SI	DE:	09:00:54 a	A:	06:00:54 p
MIERCOLES	SI	DE:	09:00:54 a	A:	06:00:54 p	DOMINGO	NO TRABAJA				
JUEVES	SI	DE:	09:00:54 a	A:	06:00:54 p						

"EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA"

OBSERVACIONES:
ART. 43I-D



AUTORIZO

L.A.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

ACEPTO

VAZQUEZ PADILLA JOSE DE JESUS

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semiñijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirado al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (está o no trabajando)

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas y productos de contrabando y furtación.
- El almacenamiento o paseo del puesto a través privado.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarlos en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitales.
- Instalarlos a una distancia menor de 50 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copeo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fiestas o conciertos similares.
- Instalarlos en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del periférico, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.

30